



Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los aspirantes a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo

El presente documento tiene como objetivo sistematizar el proceso de valoración de los expedientes recibidos de las y/o los aspirantes para conformar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

Todos los expedientes serán revisados para asegurar que las y los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos tanto por la Ley Estatal Anticorrupción de Hidalgo, así como por la Convocatoria para postular aspirantes al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y que son los siguientes:

Requisitos	Instrumento probatorio
1. Tener ciudadanía hidalguense, con una residencia efectiva en el estado de cinco años y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Acta de nacimiento, documento que acredite su residencia en el Estado de Hidalgo emitido por la Presidencia Municipal de su residencia y Formato Único.
2. Contar con experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Revisión curricular con documentos probatorios. Constancia de cargo.
3. Tener más de treinta y cinco años de edad al día de la designación.	Acta de nacimiento. INE.
4. Poseer título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de diez años al día de la designación y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.	<i>Curriculum Vitae</i> (copia de título o cedula). Copia de Título y cedula profesional.
5. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso.	Carta bajo protesta de decir verdad.
6. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal de forma previa a su nombramiento.	En la postulación: Formato de declaración de no conflicto de intereses descargable en la página www.comisiondeseleccionhidalgo.com Posterior a la designación: contarán con 5 días hábiles para presentar la declaración patrimonial y fiscal. Acuse de recibo de entrega de declaración.



Comisión de Selección
SEAHidalgo

7. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
8. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
9. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Carta bajo protesta de decir verdad.
10. No ser Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo, Procurador General de Justicia, Subsecretario de la Administración Pública Estatal, Oficial Mayor, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, Consejero de la Judicatura o integrante de alguna administración municipal, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
11. Carta de postulación.	Carta de postulación.
12. Documento de exposición de motivos.	Exposición de motivos de cinco mil caracteres con espacios, donde la persona postulada exponga las razones por las cuales su candidatura es idónea y cómo su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.

La entrega del acuse de los documentos recibidos NO garantiza que estos cumplan con los requisitos de la Convocatoria, la revisión de estos los hará directamente la Comisión de Selección basándose en la presente metodología.

Los expedientes en los que exista duda sobre los requisitos 2, 4, 5 y 6, así como cualquier otro expediente que a juicio de alguno de los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo considere que amerite ser revisado, deberán ser examinados por los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo. En su caso, se deberá elaborar un proyecto de acuerdo de eliminación debidamente fundado y motivado, que se someterá al Pleno de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y que una vez aprobado deberá ser público.



Cada uno de los expedientes de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos será revisado de manera exhaustiva por los integrantes de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

Se diseñarán cédulas específicas para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los aspirantes y los criterios establecidos por la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo (una de evaluación curricular y otra de entrevista). La **cédula de evaluación curricular** contendrá los siguientes elementos:

I. El **primer elemento** a valorar es verificar la experiencia de al menos cinco años en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Esta evaluación constará en un criterio binario (sí/no) tomando en consideración la experiencia y/o pertenencia de los y las aspirantes en órganos, instituciones académicas u organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la transparencia, la evaluación, la fiscalización, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, así como sus aportaciones académicas, profesionales y/o civiles en la materia.

Para este efecto entenderemos por:

- **Transparencia:** se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información. Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.
- **Evaluación:** son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir—cualitativa o cuantitativamente—los efectos y resultados de una intervención gubernamental.
- **Fiscalización:** es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas. Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.
- **Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos;



Comisión de Selección
SEA Hidalgo

concierno no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

- **Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o a las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.

II. El **segundo elemento**, una vez que se haya constatado la experiencia requerida por la Ley, se procederá a llenar lo correspondiente a los siguientes incisos:

1. *Experiencia o conocimiento en:*

- a. Medidas y políticas anticorrupción, en particular responsabilidades administrativas o adquisiciones y obra pública;
- b. Fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental o auditoría gubernamental.
- c. Acceso a la información y transparencia;
- d. Procuración o administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
- e. Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones.

Los incisos “a” al “e”, se evaluarán con base en el *Curriculum Vitae*, la experiencia o conocimientos tomando en cuenta la trayectoria profesional, la pertenencia a organizaciones, la experiencia, los proyectos realizados, las publicaciones académicas o cualquier otro elemento indicativo de la experiencia o conocimiento en la materia.

2. *Experiencia o conocimiento en el diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública.*

3. *Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.*

4. *Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes, así como en coordinación interinstitucional e intergubernamental.*

5. *Experiencia en la creación y/o consolidación de instituciones públicas, privadas, o sociales.*

6. *Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.*

Entendemos por liderazgo la capacidad para incidir y movilizar a otras personas para la consecución de ciertos objetivos, en particular los relacionados con la materia de esta convocatoria.

7. *Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.*



8. Experiencia de participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

Dada la importancia del trabajo colegiado que llevará a cabo el Comité de Participación Ciudadano, se valorará de manera particular las experiencias exitosas que hayan demostrado las y los aspirantes como miembros de otros cuerpos colegiados, de cualquier naturaleza. Por lo que la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo no sólo observará que existan experiencias previas de trabajo en equipo, sino que éstas hayan producido resultados favorables.

9. Gozar de buena reputación pública y/o prestigio profesional

La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo tomará en cuenta las referencias y los datos de los que disponga para emitir una opinión sobre el prestigio y la reputación pública que las y los aspirantes hayan acumulado durante su trayectoria profesional.

10. Vínculos con la academia, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales

Para este propósito se tomarán en cuenta las cartas de postulación y cualquier otro elemento que permita establecer el vínculo con las instituciones y organizaciones.

11. Objetividad, autonomía e independencia

Este reactivo considerará la evidencia disponible para acreditar que las o los aspirantes hayan dado prueba de su objetividad y autonomía en el desarrollo de sus trayectorias profesionales previas, sin someter sus decisiones a criterios diferentes al cumplimiento de sus cometidos y observando el más estricto apego a la ley. Asimismo, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción pondrá especial atención en la independencia de las trayectorias personales y profesionales de las y los aspirantes respecto los partidos políticos o grupos de poder públicos o privados. Para valorar este criterio se tomará en cuenta, entre otros criterios, la declaración de intereses.

12. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos.

En este reactivo se valorará la calidad y la estructura de la exposición de motivos, tanto en sus propios méritos, como en función de las nuevas responsabilidades que asumirá en el Comité de Participación Ciudadana. Asimismo, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción valorará la idoneidad de la postulación, así como su congruencia con los principios y los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.



Comisión de Selección
SEA Hidalgo

13. Correspondencia entre la trayectoria profesional y las funciones del Comité de Participación Ciudadano del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.

Quienes integren el Comité deberán cumplir funciones, tomar decisiones y emitir recomendaciones respecto del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo. Asimismo, por la naturaleza del cargo, deberán afrontar desafíos profesionales derivados de la agenda pública del estado y acreditar experiencia ante situaciones políticas y sociales complejas. La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción observará las cualidades que las y los aspirantes consigan acreditar para cumplir tanto en la función directiva que asumirán, como en relación con la visibilidad pública de sus decisiones. Se tomarán en cuenta las razones expuestas por cada aspirante para postularse al puesto y la experiencia profesional verificable en el currículum.

El reactivo 1 que comprende los elementos del inciso “a” al “e”, tendrá una puntuación máxima total de 6 puntos. Cada criterio de los incisos “a” al “e”, podrá ser evaluado con una escala de: 0 (bajo o nulo), 1 (medio) o 2 (alto), pero en ningún caso el valor total del reactivo podrá ser mayor a 6 (seis).

En los reactivos del 2 al 13 se calificará con una escala de 0 a 4, donde:

- 0 es nulo
- 1 es suficiente
- 2 es satisfactorio
- 3 es bueno
- 4 es sobresaliente

El puntaje total de la cédula será la suma del puntaje de cada reactivo. El puntaje total de cada aspirante será el promedio de las cédulas.

Todos los casos, serán discutidos por la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo en pleno y todos sus integrantes tendrán libre acceso al expediente. La Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo por mayoría calificada podrá, de manera justificada, modificar los puntajes de uno o varios rubros específicos.

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo en pleno conocerá los resultados del ejercicio y determinará el número de aspirantes que pasarán a la etapa de entrevistas.

Entrevistas

Las y los aspirantes seleccionados serán convocados a una entrevista pública con el Pleno de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo. Esta entrevista tendrá como propósito, conocer de manera directa la visión que tiene la o el aspirante del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y en particular de las funciones del Comité de



Participación Ciudadana, así como de las aportaciones que en particular puede realizar. También, servirá para aclarar dudas o aportar mayores elementos de juicio sobre la trayectoria profesional de la o el aspirante y su idoneidad para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del SEA Hidalgo.

Las entrevistas se llevarán a cabo en la sede que determine la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, y podrá asistir la sociedad civil y representantes de diversos sectores de la sociedad (académicos, organizaciones sociales, empresariales, gremiales, medios de comunicación), los cuales también podrán participar mediante el envío de preguntas por escrito formuladas para las y los aspirantes, las cuales serán consideradas por la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo y deberán ser recibidas del 14 al 23 de diciembre del 2020 por medio del correo electrónico: varroyo.csh@gmail.com, a través de la página de internet de la Comisión de Selección del SEA Hidalgo, o a través de mensaje privado en nuestra página de Facebook.

A la o al aspirante se le otorgarán hasta 15 minutos para exponer. Posteriormente los miembros de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo podrán realizar preguntas específicas hasta por 30 minutos adicionales.

La **cédula de evaluación de entrevista** que tiene la finalidad de valorar el desempeño de las y los aspirantes durante las entrevistas, considera los siguientes elementos, cada uno de los cuáles se califica en una escala de nulo (0), insuficiente (1), suficiente (2), satisfactorio (3) y muy satisfactorio (4):

- a) Dominio de los temas materia del Comité: transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción y aspectos relacionados.
- b) Visión del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.
- c) Capacidad de advertir los retos que enfrentará el Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo, así como la forma de resolverlos.
- d) Claridad y visión sobre el papel del Comité de Participación Ciudadana dentro del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo (objetivos y funciones).
- e) Estructura lógica del pensamiento, capacidad de síntesis y sentido crítico en la presentación de explicaciones y argumentos.
- f) Visión congruente con los principios constitucionales del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo.
- g) Liderazgo y capacidades de comunicación.
- h) Conocimiento sobre los avances del Consejo de Participación Ciudadana.

El puntaje total obtenido por cada aspirante será el resultado del promedio de las cédulas que se obtengan. Cada aspirante deberá tener al menos cinco cédulas. El puntaje obtenido en la entrevista será un elemento que orientará la decisión de la Comisión de Selección



Comisión de Selección
SEA Hidalgo

del Sistema Estatal Anticorrupción de Hidalgo en la conformación del Comité de Participación Ciudadano del SEA Hidalgo.

Otros elementos que se valorarán en la decisión son la diversidad de género, geográfica, de experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias. También se considerará con especial cuidado las trayectorias de vida, la aptitud de trabajar en un órgano colegiado, la independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio.

Para el desarrollo de la presente metodología de evaluación se tomó como referencia la “Metodología para la valoración de los expedientes presentados por las y los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana del SNA”, publicada el 14 de diciembre de 2016.

Metodología publicada el día 17 de noviembre de 2020.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN
DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE HIDALGO**